RAD. 11001310300420220022 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se observa que respecto del automotor placas BBP 631 cautelado en este asunto aparece inscrita prenda en favor del señor JUAN ANDRES MAHECHA; en tanto que del certificado de tradición del rodante placa GLS 580 embargado por cuenta de este proceso aparece inscrita prenda en favor de FINESA S.A.

En consideración de lo anterior y conforme lo d normado por el art. 462 del C.G. del P. **se ordena la citación de los referidos acreedores** para que hagan valer sus créditos, sean o no exigibles bien en este proceso o en proceso separado dentro de los 20 días siguientes contados a partir de su citación.

Por el ejecutante cúmplase con la notificación de los referidos acreedores y arrime el certificado de existencia y representación de la sociedad acreedora antes referida y notifíqueselo de este proveído en la dirección que en dicho certificado aparezca como su lugar de notificación judicial.

2.- Téngase en cuenta la subrogación parcial efectuada por el ejecutante a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS por valor de $112.281.178,00 Mcte., en los términos del art. 1666 a 1670 del C.C., pago realizado el 16/06/2023.

Se reconoce personería al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial de la subrogatoria en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese este auto al ejecutado en forma personal junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese

El Juez,

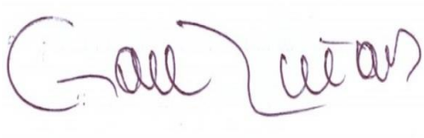

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **026**

Hoy: **21** de **marzo** de **2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria